GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es necesario incrementar los cultivos de caña de azúcar en las áreas de Santa Cruz, Tarija y otras, por cuanto al haberse logrado el auto-abastecimiento de azúcar en el país, la exportación de los excedentes constituirá una nueva fuente de divisas.

Que, por constituir un rubro agrícola qu requiere de delicadas labores culturales, precisa de mayor asesoramiento por parte del Banco Agrícola de Bolivia.

Que, actualmente el Banco Agrícola de Bolivia no dispone de recursos propios para financiar este cultivo, lo que significa un marginamiento de sus específicas funciones de fomento para el desarrollo agropecuario del país.

Que, el Banco Agrícola de Bolivia se encuentra gestionando un financiamiento externo para atender los requerimientos crediticios de la agricultura en general y asociaciones cañeras.

Que, los costos de administración y asesoramiento significa para el Banco Agrícola de Bolivia una erogación superior al 4% anual sobre montos prestados.

EN CONSEJO DE MINISTROS Y CON
EL DICTAMEN FAVORABLE DE CONEPLAN,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Banco Agrícola de Bolivia cobrar la comisión del 3% anual, por concepto de asesoramiento, para los préstamos que otorgue en favor de los agricultores y asociaciones de cañeros, con recursos financiados en el Banco Central de Bolivia o en otras instituciones de financiamiento externo, cuyas tasas de interés son fluctuantes.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Agricultura y Ganadería quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Walter Castro Avendaño, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Luis Bedregal Rodo, Germán Azcárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Luis Leigue Suárez, Jaime Tapia Alipaz, Guillermo Fortún Suárez, Alberto Natusch Busch, Ramón Azero Sanzetenea, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Juan Pereda Asbún, Jaime Caballero Tamayo, Julio Prado Salmón, Waldo Cerruto Calderón de la Barca, Mario Escobari Guerra.